

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 9 MAY 2023

VISTO:

El Expediente N° 2681/15, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION - S/MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y/U HORAS CÁTEDRAS DEL INSTITUTO AGROTÉCNICO RANCUL DE LA LOCALIDAD DE RANCUL- DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 34 el INSTITUTO "AGROTÉCNICO RANCUL" de la localidad homónima, ha efectuado una presentación solicitando la creación de los cargos de Asesor Pedagógico y Auxiliar de Secretaría, para ser desempeñados en el Nivel Secundario;

Que además el pedido se fundamenta en que el Instituto solo cuenta con los cargos de Rector y Coordinador de Actividades Prácticas para las dos modalidades del colegio, con una matrícula de 250 alumnos/as, asistiendo a doble turno los/las que cursan la modalidad Técnico en Producción Agropecuaria;

Que en la reglamentación del artículo 92 de la Ley de Educación Provincial N° 2511, dispuesta mediante Decreto N° 423/11, se establece que "...La solicitud de cargos para la planta funcional reconocida bajo aportes del Estado Provincial deberá realizarse antes del 30 de julio de cada año y estar debidamente fundada, ante la Dirección de Educación de Gestión Privada, quien establecerá las formalidades y tiempos que correspondan; la misma se confeccionará respetando la estructura organizativa de los establecimientos de Educación de Gestión Estatal y teniendo en cuenta la matrícula del establecimiento. La atención de las mismas estará sujeta a la previsión presupuestaria correspondiente";

Que de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 2352/09, a partir del Ciclo Lectivo 2010 se implementó en forma gradual y progresiva la Educación Secundaria en las Instituciones Educativas de Gestión Estatal y de Gestión Privada del Sistema Educativo Provincial;

Que a fojas 35, la Dirección de Educación de Gestión Privada pone a intervención a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional dicha presentación considerando solo la apertura del cargo de Asesor Pedagógico, dado que el mismo es fundamental en la construcción de las condiciones para el diseño y puesta en marcha del proyecto, atendiendo al contexto institucional, acompañando, orientando y favoreciendo los procesos en relación con los alumnos, prácticas docentes, conducción institucional y familias;

Que a fojas 36, la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional considera pertinente y necesaria la creación del cargo de Asesor Pedagógico;

Que a fojas 37 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que comparte la opinión de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional y cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para atender dicho gasto, constanding además la autorización de la Señora Subsecretaría de Educación;

Que a fojas 41 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la cita-
//.-



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

//2.-

da Institución Educativa ha realizado la correspondiente solicitud en tiempo y forma y cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial N° 2511, para autorizar el presente trámite;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO "AGROTÉCNICO RANCUL" de la localidad homónima, deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 92, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, a partir del dictado de la presente Resolución, al INSTITUTO "AGROTÉCNICO RANCUL" de la localidad homónima, la creación de UN (1) cargo de Asesor Pedagógico de 1° Categoría, turno tarde, para ser desempeñado en el Nivel Secundario.

Artículo 2°.- Asignase, a partir del dictado de la presente Resolución, al INSTITUTO "AGROTÉCNICO RANCUL" de la localidad homónima, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a UN (1) cargo de Asesor Pedagógico de 1° Categoría, turno tarde, para ser desempeñado en el Nivel Secundario.

Artículo 3°.- Establécese que el INSTITUTO "AGROTÉCNICO RANCUL" de la localidad homónima, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 4°.- Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO "AGROTÉCNICO RANCUL" de la localidad homónima, será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área I, Zona Norte, Sede General Pico, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, según lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 372/21 de este Ministerio.

Artículo 5°.- Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO "AGROTÉCNICO RANCUL" de la localidad homónima contará con las

//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



/13.-

siguientes divisiones de Nivel Secundario a partir del Ciclo Lectivo 2023:

- UNA (1) división de 1° Año, turno mañana;
- UNA (1) división de 1° Año, turno tarde;
- UNA (1) división de 2° Año, turno mañana;
- UNA (1) división de 2° Año, turno tarde;
- UNA (1) división de 3° Año, turno mañana;
- UNA (1) división de 3° Año, turno tarde;
- UNA (1) división de 4° Año, turno mañana;
- UNA (1) división de 4° Año, turno tarde;
- UNA (1) división de 5° Año, turno mañana;
- UNA (1) división de 5° Año, turno tarde;
- UNA (1) división de 6° Año, turno mañana;
- UNA (1) división de 6° Año, turno tarde;
- UNA (1) división de 7° Año, turno tarde.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Planeamiento y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO "AGROTÉCNICO RANCUL" de la localidad homónima y al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 0478 /23.-
VES/knc.-



Lic. PABLO DANIEL BACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION

Diego M. de Laarada

LIC. DIEGO M. DE LAARADA
RECTOR